

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 9** *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se modifican las listas definitivas de seleccionados en el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, por el sistema excepcional de Concurso de Méritos, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2022, cuya exposición fue anunciada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 7 de junio de 2023.*

Por Resolución de 7 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, se procedió al anuncio de las fechas de exposición de la lista de seleccionados en el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, por el sistema excepcional de Concurso de Méritos, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2022.

Habiendo recibido nueva renuncia presentada a plazas adjudicadas en la Comunidad de Madrid y conforme a lo dispuesto en la base 9.4 de la Resolución de convocatoria, procede modificar la lista definitiva de seleccionados.

Por cuanto antecede, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, así como en el artículo 5 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Admitir la renuncia que, a petición propia, ha efectuado don Fernando López Álvarez, DNI ****9381*, seleccionado en la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés que figuraba con el número de orden 213, y con una puntuación global de 11.5000, decayendo en este procedimiento en todos los derechos que a su persona pudieran devenir.

Segundo

Recursos contra esta Resolución

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 31 de agosto de 2023.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/15.066/23)

